

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Rad. 1100131-10-027-2021-00643-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado en auto anterior (c. digital 21).

Al tenor del artículo 579 del CGP y lo reglado por el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, para la audiencia de trámite se señala el día 07 del mes abril del año 2022, a la hora de las 02:30 pm.

La Secretaría informará a los interesados y su apoderado el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso, y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE:

Documentales: Los aportados con la demanda (Fl. 3 a 12 c. digital 3).

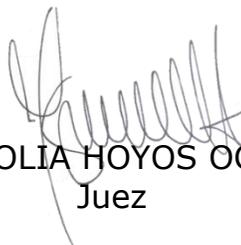
Testimoniales: Se niegan las declaraciones de Jorge Luis Sanabria Acosta y Sandra Milena Urrego Morales en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP).

DE OFICIO:

Interrogatorio de parte: De María Leonor Acosta y Jorge Enrique Sanabria Beltrán.

Entrevista: se ordena a cargo de la Asistente Social del despacho la entrevista a la NNA Ana María Patiño Sanabria y para el efecto se fija el día primero (01) del mes de abril del año 2022 a las 10:30 am. Rinda la profesional adscrita el informe respectivo y de ser el caso acuda a las herramientas tecnológicas a disposición para la diligencia.

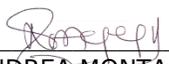
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 047 FECHA 24-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria